

CORRESPONDE
EXPTE. N°: 0182/86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 3º de la ordenanza 0388/86 que quedara redactado de la siguiente manera:

- a) Efectos de fijar el valor del inmueble en cuestión el Departamento Ejecutivo solicitará tasaciones a tres inmobiliarias de la localidad estableciéndose como valor el promedio de las mismas.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 4 de 1986

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0428/86